

FECHA: 03/05/2019

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN:	ICA
RAZÓN SOCIAL:	EMPRESAS ICA, S.A.B. DE C.V.
TIPO DE ASAMBLEA:	ORDINARIA ANUAL
FECHA DE ASAMBLEA:	20/05/2019

DESCRIPCIÓN DEL ACTO O MOTIVO:

De conformidad con lo previsto en el artículo 35, fracción II de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se informa lo siguiente:

1. El día 3 de mayo de 2019, se publicó en el periódico "El Sol de México", el Sistema Electrónico de la Secretaría de Economía, así como en los sistemas para el envío de información de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la convocatoria a una asamblea general ordinaria anual de accionistas de Empresas ICA, S.A.B. de C.V., en segunda convocatoria, en virtud de no haberse celebrado en primera convocatoria por no haberse reunido el quórum previsto en los estatutos sociales, misma que tendrá verificativo el 20 de mayo de 2019 a partir de las 10:00 horas.

2. De conformidad con el cuarto y quinto puntos del Orden del Día para la asamblea general ordinaria anual de accionistas mencionada, se pretende proponer a los accionistas:

(i) una disminución en la parte variable del capital social, por la suma de \$7,940,849,442.89 M.N. (siete mil novecientos cuarenta millones ochocientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 89/00 Moneda Nacional), mediante la absorción de pérdidas acumuladas, que, en caso de ser aprobada, los porcentajes de participación accionaria no se modificarían como resultado de la disminución, y que, no se realizaría reembolso alguno a los accionistas ni cancelación de acciones, y

(ii) un aumento del capital social en su parte variable por la suma de hasta \$100,000,000.00 M.N. (cien millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), mediante: (a) la opción de suscribir hasta 6,145,380 (seis millones ciento cuarenta y cinco mil trescientos ochenta) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal que se conservan en la Tesorería de la Sociedad, y (b) la emisión de hasta 58,041,635,840 (cincuenta y ocho mil cuarenta y un millones seiscientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta) acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, en términos de lo previsto en los estatutos sociales, para su suscripción y pago por parte de los accionistas que deseen ejercer el derecho de preferencia que les otorga la Ley y la el Artículo Siete de los estatutos sociales.

EFFECTO SOBRE LOS ACCIONISTAS:

3. En caso de que después de la expiración del plazo durante el cual los accionistas deban ejercer el derecho de preferencia que les otorgan los estatutos, aún quedasen sin suscribir algunas acciones, se espera que éstas puedan ser ofrecidas para su suscripción y pago, en las condiciones y plazos que determine la propia asamblea, o en los términos en que disponga el Consejo de Administración o los delegados designados por la asamblea a dicho efecto.

4. De ser el caso, una vez aprobado el aumento del capital social, el número de acciones de la Sociedad en circulación aumentará, diluyendo la participación accionaria de aquellos accionistas que decidan no ejercer el derecho de preferencia ya mencionado.

5. Como consecuencia de la disminución y del aumento del capital social, así como de la emisión de acciones referidos, será necesario actualizar la inscripción en el Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional

Actualización de la Inscripción



FECHA: 03/05/2019

Bancaria y de Valores del número de acciones representativas del capital social de Empresas ICA, S.A.B. de C.V. que a la fecha se encuentran inscritos en el Registro mencionado.

NOTA COMPARATIVA RESPECTO A LAS DIFERENCIAS MÁS RELEVANTES:

6. En caso de ser aprobados la disminución y el aumento de capital social mencionado y con excepción de la posible dilución de los accionistas que no ejerzan el derecho de preferencia que les otorga la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos sociales de Empresas ICA, S.A.B. de C.V., no existirá ninguna diferencia en los derechos de los accionistas de la Sociedad con motivo del propio aumento de capital.